



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
HUGO DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA

ALGARROBO,
DECRETO N°

09 NOV 2022
2547



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1221 de fecha 28.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N°0033, de 05.01.2022, establece Subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°1440, de fecha 08.11.2022 emitida por la Administración Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de cuatro impresoras fotográficas, cuatro baterías externas y treinta accesorios para impresión.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 113,046 % del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

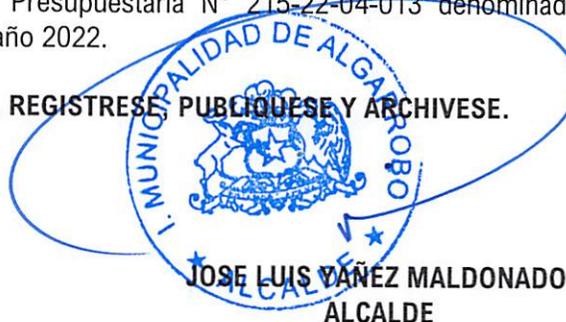
DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Hugo Diaz y Compañía Limitada, Rut. 83.765.900-0, con domicilio en Cinco norte 835, Viña de mar, Región de Valparaiso, para que este último provea cuatro impresoras fotográficas, cuatro baterías externas y treinta accesorios para impresión, de acuerdo a lo requerido por la Administración Municipal.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición de los productos, la suma de \$1.509.993.- (un millón quinientos nueve mil novecientos noventa y tres pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-013 denominada "Equipos Menores" correspondiente al presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS VÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C/cbb
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones
- Unidad de Control.
- Archivo

(1)
(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	09 NOV 2022
FECHA SALIDA:	10 NOV 2022
OBSERVACIÓN N°	